

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; REPRESENTADA POR EL ING. JAIME GUERRA PÉREZ, SECRETARIO DE ECONOMÍA; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL NORTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "INSUNTE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

## DECLARACIONES

### I.- DE "LA SECRETARÍA":

I.1. Que el Estado de Coahuila de Zaragoza, es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1° de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

I.2. Que la Secretaría de Economía es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza, y está facultada para celebrar el presente convenio conforme a los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 1, 4, 18 fracción IV, 19 fracción XX y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

I.3. Que el Ing. Jaime Guerra Pérez, ha sido designado por el Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, como Secretario de Economía, conforme a la facultad que le confiere el Artículo 82 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

I.4. Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Periférico Luis Echeverría Álvarez número 1560, Edificio Torre Saltillo, Piso 12, colonia Guanajuato Oriente, C.P. 25286, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

### II. DE "INSUNTE":

II.1. Que es una Institución de Educación Superior y Media Superior soportada por la Asociación Civil denominada Universidad de Saltillo, A.C, Sociedad legalmente

constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos según consta en el Acta Constitutiva con número de Escritura [REDACTED] de fecha 9 de Mayo de 1984, celebrada ante la fe del Notario No. 32 Lic. Álvaro Morales Rodríguez, de la ciudad de Saltillo Coahuila e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida No. 196 tomo 45 libro III A.C de fecha 28 de Mayo de 1984.

II.2 Que su representante C.P. Víctor Zúñiga Gómez, está debidamente facultado para celebrar en su nombre y representación el presente convenio según consta la Escritura Pública [REDACTED] de fecha 11 de junio de 2012, celebrada ante el Notario No. 12, Lic. Jesús Francisco Aguirre Garza, de la Ciudad de Saltillo, Coahuila e inscrita en el Registro Público de la Propiedad Privada del Comercio bajo la partida 11347, libro 114 sección III S.C. facultades que la firma del presente convenio no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que tiene la capacidad legal y suficiente para celebrar el presente instrumento.

II.3 Tiene como objeto promover la Educación Superior y Media Superior por medio del establecimiento de un centro de estudios universitarios de acuerdo a las leyes de la materia.

II.4 Que tiene su domicilio legal en Manuel Acuña norte no. 875, zona centro en la ciudad de Saltillo, Coahuila C.P. 25000.

II.5 Que dispone de los recursos humanos, financieros y materiales para atender las responsabilidades que asumen por virtud del presente convenio.

### III.- DE "LAS PARTES".

III.1 Que de conformidad con las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" reconocen mutuamente la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, en términos de los fundamentos jurídicos y documentos descritos en las declaraciones anteriores, con lo que comparecen a la celebración de este convenio.

III.2 Que tienen interés recíproco en la firma de este convenio, el cual permite a los alumnos de "INSUNTE" desarrollarse en el campo laboral, aplicando sus conocimientos, obteniendo así experiencia para su vida futura como profesionistas.

III.3 Enteradas "LAS PARTES" de la labor que cada una de ellas desempeñan, manifiestan su común acuerdo en aceptar las ventajas y compromisos derivados del

presente Convenio, por lo que es su libre voluntad obligarse en los términos que el mismo establece de conformidad a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** El presente Convenio tiene como objeto lo siguiente:

1. Establecer las bases generales de colaboración que permitan facilitar y promover la realización de Prácticas Profesionales y Servicio Social por parte de los alumnos de **"INSUNTE"** en **"LA SECRETARÍA"**.
2. Instituir programas y acuerdos de capacitación y educación media-superior y superior que ofrece **"INSUNTE"** al personal de **"LA SECRETARÍA"**.
3. Establecer las bases generales de colaboración que permitan intercambiar programas de capacitación entre el **"INSUNTE"** y **"LA SECRETARÍA"**.

**SEGUNDA.- DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN CUANTO AL OBJETO DE LA PRIMERA CLAUSULA, NUMERO 1.** Para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento jurídico contenido en la cláusula PRIMERA número 1 "Prácticas Profesionales y Servicio Social" las partes acuerdan atender las siguientes acciones:

**"LA SECRETARÍA" se compromete de acuerdo a sus necesidades, a:**

1. Solicitar a **"INSUNTE"** por escrito el número de alumnos que requiera y que estén en posibilidad de realizar Prácticas Profesionales o Servicio Social en sus instalaciones, comunicando los siguientes aspectos para la realización de las mismas:
  - a) El perfil del practicante profesional idóneo a las practicas
  - b) Las áreas donde se propone realizar las Prácticas o Servicio social y funciones a desempeñar.
  - c) El nombre de la persona y cargo a quien dirigirse.
  - d) Las actividades que realizarán, duración de las mismas y el lugar para la realización del servicio.
  - e) La propuesta de horario de actividades. Tomando en cuenta que el horario de las practicas no deberá afectar las obligaciones académicas del alumno.
  - f) Emitir la carta de aceptación en papel membretado indicando:
    - a. El nombre del alumno
    - b. Fecha de inicio y de terminación
    - c. Área a la cual será asignado el practicante
    - d. Nombre del titular del área o departamento

- g) Brindar apoyo, asesoría y capacitación a los estudiantes en sus actividades, a fin de lograr un desempeño dentro de las funciones que se le encomienden.
- h) Dar seguimiento a la asistencia que deben cubrir los practicantes y en caso de incumplimiento, reportarlo a nuestra institución.
- i) **“LA SECRETARÍA”** tendrá la facultad de dar de baja al alumno que no cumpla con las disposiciones mencionadas en el presente documento (inciso 4), notificando por escrito el motivo a **“INSUNTE”**.

**Los prestadores de Servicio Social y Prácticas Profesionales se comprometen a:**

1. Elaborar un informe de las experiencias y resultados adquiridos, el cual entregaran a la Dirección de Vinculación de **“INSUNTE”** que debe contener las siguientes características:
  - a. Descripción de las labores realizadas.
  - b. Opinión de los conocimientos teóricos aplicados en el trabajo realizado.
  - c. La aprobación del coordinador o jefe de **“LA SECRETARÍA”**.
  - d. Observar en todo momento la normatividad que rija dentro de **“INSUNTE”** y **“LA SECRETARÍA”**.
2. Respetar los acuerdos de trabajo y desarrollar sus prácticas con discreción, responsabilidad y profesionalismo-

**“INSUNTE”** se compromete a:

1. Otorgar un oficio de presentación a los alumnos que pretendan realizar sus prácticas profesionales o servicio social cumpliendo con las normas y reglamentos establecidos por **“LA SECRETARÍA”** quien solo aceptara a los participantes de **“INSUNTE”** que presenten dicho oficio.
2. Atender a la solicitud de número de plazas de Prácticas Profesionales o Servicio Social requeridas por **“LA SECRETARÍA”** según las posibilidades, siempre y cuando haya alumnos que cumplan con los requisitos anteriores para realizar la prestación de Prácticas Profesionales o Servicio Social, una vez satisfechas las prioridades de la misma.
3. Dar seguimiento y constatar la prestación de las prácticas profesionales o servicio social en los programas y actividades acordadas.

4. En caso de incurrir en alguna falta de carácter disciplinario se aplicará el reglamento de la institución siempre y cuando **"LA SECRETARÍA"** notifique por escrito.
5. Otorgar seguro escolar contra accidentes a los estudiantes que realizan su Servicio Social y Prácticas Profesionales en la **"LA SECRETARÍA"**
6. Mantener una comunicación constante con **"LA SECRETARÍA"** a fin de tener un seguimiento adecuado del practicante.

**TERCERA.- DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN CUANTO AL OBJETO DE LA PRIMERA CLAUSULA, NUMERO 2.** Para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento jurídico contenido en la cláusula PRIMERA, numero 2: "Instituir programas y acuerdos de capacitación y Educación Media-Superior y Superior" las partes acuerdan lo siguiente:

**"LA SECRETARÍA" se compromete a:**

- 1 Difundir y promover entre su personal de confianza y sindicalizado los programas de capacitación y educativos de **"INSUNTE"**.

**"INSUNTE" se compromete a:**

1. Realizar un estudio en **"LA SECRETARÍA"** para identificar las necesidades de capacitación o educación de sus trabajadores que puede atender.
2. De acuerdo con los resultados obtenidos del estudio de detección de necesidades, se desarrollara un proyecto académico específico.
3. Instrumentar el proyecto educativo, una vez que hayan sido acordados con **"LA SECRETARÍA"** los terminos y limitaciones del mismo.
4. Dar seguimiento a las acciones que se deriven e informar periódicamente a **"LA SECRETARÍA"** de los resultados de las mismas.
5. Con el objetivo de facilitar a los empleados de **"LA SECRETARÍA"** y a sus hijos y familiares directos, la realización de sus estudios de Educación Media Superior, Superior y Posgrados, **"INSUNTE"** establece el compromiso de otorgar con cargo a su presupuesto:
  - El 30% de beca a los colaboradores en el costo de las mensualidades vigentes, siempre y cuando se curse el programa educativo completo.
  - El 35% de beca en grupos de 15 a 19 colaboradores en el costo de las mensualidades vigentes, siempre y cuando se curse el programa educativo completo.

- El 40% de beca en grupos de 20 a 25 colaboradores en el costo de las mensualidades vigentes, siempre y cuando se curse el programa educativo completo.
  - El 50% de beca en grupos de 26 a 30 colaboradores en el costo de las mensualidades vigentes, siempre y cuando se curse el programa educativo completo.
6. Con el objetivo de garantizar el beneficio de estas becas, los alumnos tendrán la obligación de obtener y conservar un promedio mínimo de 8.50 en su aprovechamiento académico.

**EL BENEFICIO SERA OTORGADO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES CRITERIOS:**

- 1) Para ser acreedor al descuento, los empleados de **"LA SECRETARÍA"** y sus hijos y familiares directos, deberán identificarse de la siguiente manera:
  - I. El empleado deberá presentar una carta expedida por **"LA SECRETARÍA"** con los datos que acrediten su relación laboral.
  - II. El familiar directo del empleado, deberá acreditar su parentesco con él empleado de **"LA SECRETARÍA"**, mediante documentos oficiales.

**CUARTA.- DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN CUANTO AL OBJETO DE LA PRIMERA CLAUSULA, NUMERO 3.** Para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento jurídico contenido en la cláusula PRIMERA, numero 3: Establecer las bases generales de colaboración que permitan intercambiar programas de capacitación entre el **"INSUNTE"** y **"LA SECRETARÍA"**.

**"LAS PARTES"**, se comprometen a compartir los diferentes programas de capacitación, cursos, talleres, simposiums y /o cualquier actividad que realicen con finalidad de difundir brindar información útil y de interés para dichas instituciones.

**QUINTA.- "LAS PARTES"** designan como coordinadores, supervisores y enlaces de la operación y funcionamiento del objeto del presente convenio a:

<p align="center"><b>DE "LA SECRETARÍA"</b></p>	<p>Nombre: Lic. Enrique Gabriel Mier Campos  Cargo: Director General de Mejora Regulatoria y Competitividad  Domicilio: Periférico Luis Echeverría Álvarez, número 1560, Edificio Torre Saltillo, Piso 4, C.P. 25286, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.  Teléfono: 8444151714 ext. 4816.  Correo electrónico: enrique.mier@coahuila.gob.mx</p>
<p align="center"><b>DE "INSUNTE"</b></p>	<p>Nombre: [REDACTED]  Cargo: [REDACTED]  Domicilio: [REDACTED]  [REDACTED]  Teléfono: [REDACTED]</p>

**SEXTA.- "LAS PARTES"** manifiestan que el presente instrumento es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de suscitarse duda o controversia en la interpretación o cumplimiento del mismo, **"LAS PARTES"** se comprometen a solucionar el conflicto de común acuerdo. En caso de que no haya acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los tribunales con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; renunciando

expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

**SÉPTIMA.- "LAS PARTES"** se obligan, a partir de la fecha de suscripción del presente convenio, a tratar su contenido y lo relacionado con este instrumento, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

**OCTAVA.-** El presente convenio entrará en vigor en la fecha en que se firma y tendrá una vigencia al 30 de noviembre del año 2023.

**NOVENA.-** Este instrumento jurídico puede adicionarse y/o modificarse de común acuerdo previo a la terminación de la vigencia del mismo, siempre que quien tenga una nueva propuesta avise a su contraparte con 30 (treinta) días de anticipación, para este caso, las partes tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones implementadas que se hayan iniciado se desarrollen hasta su total conclusión.

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas **"LAS PARTES"** del alcance y fuerza legal de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, lo firman por duplicado, para debida constancia, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el día 22 del mes de noviembre de 2021.

**POR "LA SECRETARÍA"**

"rubrica"

**ING. JAIME GUERRA PÉREZ  
SECRETARIO DE ECONOMÍA**

**POR "INSUNTE"**

"rúbrica"

**REPRESENTANTE LEGAL**

Eliminada la información correspondiente a nombres de personas físicas, dirección, firma, número de escritura pública, número del poder notarial del representante legal, por tratarse de datos personales que constituyen información confidencial, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión; y monto y subsidio de los estímulos fiscales que se otorgan, toda vez que la divulgación de la información puede causar daños al interés y a la estabilidad económica del Estado, al comprometer la materialización de políticas públicas de desarrollo económico al no concretar proyectos de inversión que generen más y mejores empleos para los ciudadanos. Fundamento Legal: Artículos, 60, 68, 69, fracción I, 70 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y 2, fracción X, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, Y Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas, publicados mediante Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el Diario Oficial de la Federación con fecha 15 de abril de 2016.

**VERSIÓN PÚBLICA**